

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2021
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de doce de julio de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto aclaratorio del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Las documentales se recibieron en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Notificación de sentencia y voto. Vista la sentencia y el voto de referencia, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**; publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

No pasa inadvertido que la Fiscalía General del Estado de Morelos, señaló como medio de notificación la vía electrónica. Por ello, se ordena su notificación por dicho medio.

Efectos. Ahora bien, en lo que interesa destacar, en el referido fallo se establecieron los siguientes efectos:

*“108. En consecuencia, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión deberá emitir una nueva determinación en la que, previo dictamen de la Sección Instructora, en ejercicio de sus atribuciones y de no advertir alguna otra causa que justifique el desechamiento, resuelva sobre la solicitud de declaración de procedencia formulada por la Fiscalía General de la República, desde luego, observando la conclusión de esta resolución en torno a que el Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos **sí** cuenta con la protección constitucional prevista en el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución Política del país (fuero)”.*

Requerimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se requiere a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, por conducto de quien legalmente la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2021

representa, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a este Alto Tribunal sobre la nueva determinación que, previo dictamen de la Sección Instructora,¹ en ejercicio de sus atribuciones y de no advertir alguna otra causa que justifique el desechamiento, resuelva la solicitud de declaración de procedencia formulada por la Fiscalía General de la República, en los términos ordenados en la presente ejecutoria. Para tal efecto, deberá remitir copia certificada de las documentales con las que acredite su dicho.

Apercibimiento. En caso de incumplir con lo anterior, se le **aplicará una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; y se procederá en términos del párrafo segundo del artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, electrónicamente a la Fiscalía General del Estado de Morelos y por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y voto de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **11127/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

¹ La cual deberá atender y practicar todas las diligencias conducentes previstas en la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos** en lo relativo al "procedimiento para la declaración de procedencia".

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2023T16:47:02Z / 22/09/2023T10:47:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	79 2c d5 f8 23 87 ec dd 19 17 65 a6 a5 5d 71 03 01 55 ef 87 3f 99 89 ef ae 21 1c 93 e4 4e 50 a9 74 ba df 11 f5 5e cc 15 08 3d 17 89 fd 12 6d c9 2f d2 3f e5 5e ff 3e 48 19 bb 68 ec ac 12 76 18 48 17 60 3c 95 fb 99 e0 cf 20 1b f8 42 5c 9c 19 8e 7c d2 b1 9a 74 c4 2e c5 7e 1c c8 94 0a c0 2e ec cc ec 42 41 94 3e 02 87 fa 2d 76 b8 6f 40 1b b7 17 cb 35 f6 2a 1e ac 15 dd 5d b0 23 1b 04 12 ea 0f f3 c6 8f fe fd 75 b6 cf ff 2f 44 b5 87 6f 8f 79 6a e7 4e 52 d3 9b bb 12 0f 81 92 24 79 7c 49 67 f7 6f 9b a2 9a 1d e6 78 79 2e 11 f6 61 3b 54 57 61 74 a3 29 80 24 62 fd d8 c0 25 ed ba 02 c1 c6 c2 4f a9 1a d2 06 b2 f0 db 28 d9 ec 0a a0 52 dc 78 9f e3 c3 61 b5 f2 48 cb e6 e2 d0 95 ae 73 81 49 f9 32 e5 27 97 ce 20 92 86 88 46 a1 20 da e7 96 9a 7a bd 50 29 22 d0 a0 17 b7 b8 dc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2023T16:47:02Z / 22/09/2023T10:47:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2023T16:47:02Z / 22/09/2023T10:47:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6241344			
	Datos estampillados	2E760FA5819F8F4E7FD7F39154F979354420D58A1A14DD46A7B5ADA357A45993			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2023T16:39:59Z / 22/09/2023T10:39:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5c 8d 02 12 5b f4 8e 3f a4 0b 86 57 42 aa 67 d2 fc d6 00 31 2d 95 7d 75 d1 b9 fd b2 30 7b 1a 39 92 47 eb 25 45 f5 66 bf c0 bc 73 d9 26 a6 70 20 e6 31 9a 4a 78 d5 5f 0c 8a 49 2f 70 98 63 43 f0 e9 93 e9 f7 88 ed 2b c5 ca c3 a3 8e 85 2e 16 e0 2d 8e 04 3f 1c 01 93 cc 40 d5 c0 05 2a 19 34 bf 04 8a 08 d9 80 b8 0f f1 2e fe de 67 25 dc 54 64 43 5a 25 c1 22 8b e2 c8 6c 1f 27 50 a9 e9 7c ee 33 ed 21 d4 c2 d3 0d c7 26 e4 d7 42 a1 00 d8 a1 f1 22 aa 6d ce f3 ef 9c 88 ae 73 e2 71 89 99 dd d9 27 b3 e2 d8 07 64 e0 98 6c 74 31 28 83 e7 de de 37 67 3e e3 1f ac 74 c6 22 ae 71 8f 9e 8f fc 16 03 23 de 17 84 6a ca 4e 13 db 56 39 19 b6 cf 2a e2 88 8d be 4f 86 64 90 8b 31 f8 3f 68 c7 e9 0f 93 de 6a 3d 1d e0 a3 61 ff f5 6a 62 f1 ac 5b 31 1c fe 05 db 18 89 e8 e4 7b f1 91 a0 2f b9 a7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2023T16:43:19Z / 22/09/2023T10:43:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2023T16:39:59Z / 22/09/2023T10:39:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6241297			
	Datos estampillados	56FAF6E1E99E90A2CC39DE0F682BCBD50780C6B255496242FF7DB998D562DF70			